

**DECRETO ALCALDICIO N° 3477.-**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo  
regida por la Ley Código del Trabajo  
Ley SEP.

Monte Patria, 19 de marzo de 2015.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Mayor necesidad de servicio.

**DECRETO:**

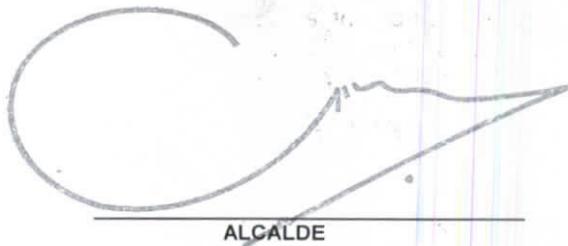
1.- Apruébese el nombramiento de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **ENCARGADO DE EVALUACION Y REPARACION DE EQUIPOS ENLACES, SIGAF, Y MANTENCION DE EQUIPOS Y ELABORACION DE MATERIALES DE APOYO PARA EL PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR EN LA ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS, DE LA LOCALIDAD DE CHAÑARAL ALTO, ESCUELA WENCESLAO VARGAS, DE LA LOCALIDAD DE RAPEL Y DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE MONTE PATRIA**, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **09 de marzo de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015**, al Sr. **JUAN CARLOS VALENCIA CORTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, Asignación Especial en Compensatoria de la Ley N° 19.464, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.